# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que el plazo de entrega de tarjetas se computará desde el día habil siguiente a la notificación de la relación de beneficiarios y notificación de la Orden de Servicio u Orden de Compra por la totalidad de la prestación (con respectivo registro SIAF) por parte de la Entidad. Lo antes mencionado deberá ser notificado por la Entidad máximo a los dos días de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que conforme al numeral 5.1.1 de las Especificaciones Técnicas, el plazo de entrega de las tarjetas y posteriores recargas empieza a computarse después de firmado el contrato y notificada la lista de beneficiarios al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sobre las recargas mensuales, solicitamos precisar que el contratista tendrá dos (02) días habiles para proceder con la recarga de las tarjetas DESDE la notificación de la relación de beneficiarios con los importes correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que conforme al numeral 5.1.1 de las Especificaciones Técnicas, el plazo de entrega de las tarjetas y posteriores recargas empieza a computarse después de firmado el contrato y notificada la lista de beneficiarios al contratista. Asimismo, cada recarga tiene su propio plazo de entrega posterior a la notificación de la lista de beneficiados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se liberarán para su uso hasta que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho el abono correspondiente mediante correo electronico adjuntando el voucher respectivo del abono. El contratista estará obligado a liberar las cargas en el plazo de 01 día habil desde reflejado el abono en su cuenta bancaria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que conforme al numeral 5.6 de las Especificaciones Técnicas el pago se realizará después de entregadas las tarjetas y efectuadas las recargas. Asimismo, la conformidad para el pago será otorgada posterior a la entrega de las tarjetas y realización de las recargas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En caso de no aceptar la consulta anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que una vez firmado el contrato ambas partes tienen obligaciones contractuales que cumplir, por lo que, ante un eventual incumplimiento de uno, la parte perjudicada deberá realizar los apremios que la ley de contrataciones del estado y su reglamento dispone. No pudiendo suspender el contrato o bloquear las tarjetas de forma unilateral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda consideren solo 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación del Principio de Transparencia y a fin de evitar duplicidad de nombres en la emisión de las tarjetas, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION por lo que se permitirá que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. Asimismo, se podrán considerar solo 01 nombre y 01 apellido de los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido, sin que esto genere costo alguno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de facilitar el uso de las tarjetas a los beneficiarios, se ACOGE la observación por lo que se incluirá que los beneficiarios tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido, sin que esto genere costo alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que las tarjetas deberán tener codigo QR para la descarga del aplicativo del contratista en equipos moviles. Esto facilitará que el beneficiario pueda identificar rapidamente el aplicativo movil para descargar y los manuales de uso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion ya que no se quiere hacer mas onerosa la prestación respecto a que las Tarjetas puedan tener el código QR; ello podría variar el costo de la contratación. Sin embargo, si el contratista desea asumir ese costo, queda a su libre albedrio; ello no implica gasto adicional a la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, eletrodomesticos, bebidas alcoholicas, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que se precisara que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos y útiles de aseo personal quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, electrodomésticos o bebidas alcoholicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

# Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad considerar que el pago del bien se efectuará en pago único y en soles. La Entidad aceptará la siguiente presentación de documentos: Comprobante de Pago (Factura) y/ o documento de cobranza (recargas)

Tener en cuenta que dicho documento deberá ser incluido debido al siguiente sustento legal del rubro al que nos dedicamos:

El sustento legal de por qué Pluxee (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de las tarjetas se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de las tarjetas de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de tarjetas que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan las referidas tarjetas¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de las tarjetas no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichas tarjetas, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de las referidas tarjetas a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 5.6 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que los pagos seran realizados posterior a la entrega de las tarjetas y recargas posteriores. Asimismo, se aclara que las bases ya incluyen a la factura y al documento de cobranza como documentos para el tramite de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que una vez firmado el contrato ambas partes tienen obligaciones contractuales que cumplir, por lo que, ante un eventual incumplimiento de uno, la parte perjudicada deberá realizar los apremios que la ley de contrataciones del estado y su reglamento dispone. No pudiendo suspender el contrato o bloquear las tarjetas de forma unilateral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará la relación de beneficiario y/o cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como mesa de partes del CONTRATISTA, el cual comprende de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores y en aplicacion del Principio de Transparencia, se ACLARA la entidad entregará la relación de beneficiario y/o cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como mesa de partes del CONTRATISTA, el cual comprende de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 10/04/2025 Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 19:32:36

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En caso de reposición de la tarjeta por perdida o robo, solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

En vista de que las tarjetas son responsabilidad de los beneficiarios, se ACOGE LA OBSERVACION por lo que se precisará que En caso de reposición de la tarjeta por perdida o robo, el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, se considerará como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias contados a partir de la comunicación (correo o escrito) que realice la entidad o usuario al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que las tarjetas electronicas deberán contener caracteristicas de seguridad apropiadas, como bandas magneticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente y/u otro mecanismo que permita evitar la falsificación o clonación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion ya que no se quiere hacer mas onerosa la prestacion respecto a que las Tarjetas puedan tener banda magnetica o chip; ello podria variar el costo de la contratacion. SIn embargo, si el contratista desea asumir ese costo, queda a su libre albedrio; ello no implica gasto adicional a la entidad. Cabe indicar que las Especificaciones Técnicas de por si ya piden 5 medidas de seguridad, lo cual debe tener en consideración el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :10/04/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :19:32:36

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Considerando el propósito específico de la convocatoria y en consonancia con la especialidad y sector al que el oferente debe estar orientado, es imperativo que se incluya como requisito de calificación la presentación de la Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras o Proveedoras de Alimentos, conforme a lo dispuesto por la Ley 28051, bajo la jurisdicción del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de no hacer mas onerosa la prestación y en aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia y Libre Competencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES EMPLEADOS Y OBREROS AFILIADOS AL

SINDICATO SITRAMUN Y SINDICATO SINSOMPAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO

**FISCAL 2025.** 

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 10/04/2025 Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 19:32:36

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

"Con la finalidad de fomentar la sostenibilidad y protección del medio ambiente, y en concordancia con el principio de Sostenibilidad Ambiental y Social establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitamos a la Entidad incluir en los términos de referencia que las tarjetas producidas por los postores serán emitidas con material 100% plástico reciclable. Este requisito deberá ser respaldado por una constancia emitida por la empresa procesadora de tarjetas electrónicas del postor

Esta iniciativa no solo promoverá una gestión responsable de residuos sólidos por parte de los postores, sino que también contribuirá de manera significativa a la reducción de las huellas ecológicas, generando así un impacto positivo en la sociedad satisfaciendo la necesidad de la contratación, garantizando un equilibrio entre el requerimiento y el respeto por nuestro entorno, cumpliendo con los más altos estándares de responsabilidad ambiental y social."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de no hacer mas onerosa la prestación y en aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia y Libre Competencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: